



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 583-2014-MPP/A

Paita, 26 de agosto del 2014

VISTO, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de Evacuación Vertical en la parte Baja de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura", presentado por el Sr. Freder Alberto Guerra Gonzales, Ingeniero Civil con Reg. CIP Nº 70854, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre del 2013, se suscribe el contrato Nº 126-2013-MPP/GM entre la Municipalidad Provincial de Paita y Consorcio Sayan, representada por el Sr. Alonso Loyaga Fernández, para la ejecución de la Obra "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de Evacuación Vertical en la Parte Baja de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, mediante Informe Nº 359-2014-MPP/GM-GDUyR/SGEyP de fecha 22 de julio del 2014, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta que el expediente técnico alcanzado con fecha 14 de julio del 2014 ha sido derivado al Ing. Jesús Humberto Moreno Mantilla, para su revisión y verificación en campo referente a la propuesta técnica planteada informando dicho profesional que se ha cumplido con implementar las diferentes consultas realizada al expediente técnico inicialmente aprobado con resolución municipal; y que la solución planteada se trata al tramo de las escaleras del Sector Mirador, ya que el tramo ubicado en la del hospital las mercedes ya ha sido tramitado. Por tal motivo el supervisor del proyecto modificado Ing. Moreno Mantilla con Informe Nº 05-2014-MPP/GDUyR/SGEyP/JHMM; recomienda tramitar la aprobación del expediente técnico con un monto de inversión de S/. 1'186,429.10 nuevos soles por lo tanto se deberá realizar los trámites correspondientes a nivel de la Subgerencia de Obras Públicas para que se realicen la cuantificación de adicionales y deductivos correspondientes para su aprobación a través de resolución.

Que, ante lo señalado por el Subgerente de Estudios y Proyectos, quien ha revisado el expediente técnico señala que el consultor está cumpliendo con alcanzar el expediente técnico modificado "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de evacuación Vertical de la Parte Baja de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" Tramo Mirador, el monto de inversión corresponde a S/. 1'186,429.10 nuevos soles, por lo tanto la subgerencia de obras públicas deberá realizar el correspondiente análisis y realizar la aprobación de partidas nuevas mediante un acta de precios pactados, así mismo elaborar el expediente técnico de adicional y deductivo de obra para su aprobación con Resolución Municipal.

Que, con Informe Nº 32-2014-RELM de fecha 01 de agosto del 2014, el Ing. Rafael Eduardo Lama Mora - Supervisor de Obra, pone de conocimiento que de acuerdo a los antecedentes el contratista ha formulado 10 consultas en una primera instancia y 12 días después formuló 9 consultas más, verificándose que se ha cumplido el procedimiento estipulado en el art. 196º del Reglamento, las consultas se han hecho vía cuaderno de obra, se ha cumplido con los plazos hasta que el proyectista ha emitido opinión por cada una de las consultas. Asimismo manifiesta que es importante precisar que en los Informes Nº 03-2014-RELM y Carta Nº 06-2014-RELM del 04 de febrero del 2014, se pronunciaron respecto a las opiniones de las primeras 10 consultas por parte del proyectista, y en el Informe Nº 09-2014-RELM del 19 de febrero del 2014 se pronunció respecto a las opiniones de las 09 consultas siguientes también por parte del proyectista, en dicho documento procedió a evaluar cada uno de los





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

pronunciamientos que dio el proyectista concluyendo en que: "... será necesario efectuar modificaciones al proyecto de tal manera que se tendrá que establecer un expediente técnico de una prestación adicional así como un expediente técnico de un deductivo vinculante que permita cumplir con los objetivos del proyecto y por ende del contrato...", la necesidad de este pronunciamiento por parte de esta supervisión está prevista en el art. 207° del Reglamento.

Que, asimismo el Supervisor de Obra manifiesta que tal como se ha visto, el último pronunciamiento del supervisor fue el 19 de febrero del 2014, sobre las opiniones del proyectista de las 09 consultas, recomendando se modifique el proyecto, recibíéndose el proyecto modificado del sector Mirador el 30 de julio del 2014, es decir 5.4 meses después. Se ha procedido a revisar el expediente técnico modificado por el mismo proyectista y revisado por el Arq. Samuel Pineda Meneses, encontrando lo siguiente:

- El expediente del Sector Mirador ha sido modificado teniendo en cuenta las opiniones formuladas por el proyectista, en algunos casos se han modificado detalles para mejorar el proyecto en función al cumplimiento de los objetivos y metas de la obra.
- Se ha revisado las partidas nuevas, verificándose que los insumos conserven los mismos precios del expediente primigenio, igual su análisis de precios que han sido aceptados por el contratista procediéndose a levantar un Acta de Precios Pactados.
- Se ha verificado que el expediente técnico modificado del Mirador no ha sido estructurado de acuerdo al art. 207° del reglamento, en el sentido de desagregar un adicional y deductivo vinculante.

Que, por otro lado el Supervisor de Obra, señala que para efectos de determinar el deductivo se deberá desagregar el presupuesto contractual en dos presupuestos, uno correspondiente al sector del Hospital y el otro al del sector del Mirador, el presupuesto del Mirador será la parte a deducir, el expediente modificado por el proyectista será el adicional. Ante ello estando el expediente del presupuesto adicional N° 02 referente al Sector Mirador y teniendo calculado el monto del presupuesto deductivo N° 02, se establece que los cambios realizados implican un mayor costo es decir, en buena cuenta, se ha aumentado el monto de obra en el Sector Mirador, en S/. 60,523.58 de acuerdo a la normatividad vigente, el art. 41° de la Ley N° 1017 y el art. 207° del D.S N° 164-2008-EF y de las condiciones contractuales, se requiere la aprobación de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante resolución de aprobación del presupuesto adicional N° 02 - Partidas Nuevas, Adicional N° 02 - Partidas existentes, Adicional N° 02 y del Presupuesto Deductivo N° 02 Vinculante, de forma separada.

Que, con Informe N° 682-2014-SO/GDUyR/MPP de fecha 05 de agosto del 2014, el Subgerente de Obras, señala que de conformidad a la Directiva N° 002-2010-CG/OEA de la Contraloría General de la República, las causales que generan el Adicional de Obra N° 02, es deficiencias en el expediente técnico de la obra, por insuficiente exploración del proyectista, sobre las características topográficas del área de estudio, la no compatibilidad de las estructuras existentes y la incorrecta estructuración de las obras a ejecutar. Asimismo señala que de conformidad con el ítem 40 del anexo único (anexo de definiciones) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral V.1 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, la ejecución de las metas de la presente prestación adicional de obra N° 02, si son indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista en el contrato de obra, que es brindar un mejor servicio a los usuarios ubicados en la zona del Mirador de Paita con la construcción de vías de evacuación idóneas a la zona accidentada donde han sido ubicadas. Además que con el presente expediente técnico modificado se corrigen las deficiencias del expediente técnico original; que la prestación adicional de Obra N° 02, asciende a: S/. 1'186,429.08.



461



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Adicional N° 02 Partidas existentes : S/. 371,763.45
Adicional N° 02 Partidas nuevas : S/. 814,665.63
S/. 1'186,429.08

Que, mediante Informe N° 738-2014-GDUyR/MPP de fecha 06 de agosto del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda declarar procedente el adicional de obra N° 02, por el monto de S/. 1'186,429.08 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 08/100 Nuevos soles).

Que, con Informe N° 233-2014-MPP/GPP/SP de fecha 08 de agosto del 2014, la Subgerencia de Presupuesto, señala que se ha emitido las certificaciones presupuestales N° 32, 751, 859 y 1052, otorgando disponibilidad presupuestal.

Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000032, Meta: 0010, Rubro: 5.18-17 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida presupuestal: 26.2.3.2.3 Costo de Construcción, por el monto de S/. 1'003,365.32.

Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000751, Meta: 0010, Rubro: 5.18-K Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida presupuestal: 26.2.3.2.3 Costo de Construcción, por el monto de S/. 93,185.61.

Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000859, Meta: 0010, Rubro: 5.18-E Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida presupuestal: 26.2.3.2.3 Costo de Construcción, por el monto de S/. 19,523.02.

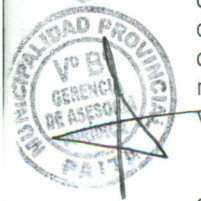
Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000001052, Meta: 0010 Mejoramiento de Jirones, Rubro: 5.18-E Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida presupuestal: 26.2.3.2.3 Costo de Construcción, por el monto de S/. 1'146,867.05.

Que, mediante Informe N° 438-2014-GAJ/MPP de fecha 18 de agosto del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita aprobar el Adicional de Obra N° 02 de la obra "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de Evacuación Vertical en la parte Baja de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura", por el monto de un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve y 08/100 nuevos soles (S/. 1'186,429.08), el cual es vinculante a deductivo N° 02 por un monto de un millón ciento veinticinco mil novecientos seis y 10/100 nuevos soles (S/. 1'125,906.10), que generan un adicional neto de sesenta mil quinientos veintidós y 98/100 nuevos soles (S/. 60,522.98).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los fundamentos y conclusiones de los informes a que se hace referencia en los considerandos precedentes, asimismo con el Proveído S/N de fecha 20 de agosto del 2014, de la Gerencia Municipal; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Adicional de Obra N° 02 de la obra "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de Evacuación Vertical en la parte Baja de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura", por el monto de S/. 1'186,429.08 (Un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con 08/100 nuevos soles), el cual es vinculante a deductivo





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 02 por un monto de S/. 1'125,906.10 (Un millón ciento veinticinco mil novecientos seis con 10/100 nuevos soles), que generan un adicional neto de S/. 60,522.98 (Sesenta mil quinientos veintidós con 98/100 nuevos soles), de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la ejecución de las obras a que se refiere el Adicional Nº 02 de la obra "Instalación y Mejoramiento de Accesos para el Sistema de Evacuación Vertical en la parte Baja de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita - Piura".

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Consorcio Sayan, en su domicilio CIUDAD ROJA DEL PESCADOR MZ LL 2 LOTE 6 FRENTE AL PARQUE QUIÑONES DEL DISTRITO DE PAITA, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Obras, Supervisor de Obra, y Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

